

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 23 DE ABRIL DE 1826.

SAN JORGE, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 18', y se oculta á las 6 h. y 42'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 5, 60.	68 00.	S.	Nublado.
A las 12 del dia....	29, 5, 40.	71 00.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 5, 00.	66 05.	O.	Cerz. y lluvia.

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 2 h. 43' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 8' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 54' mañ. 2.a Bajamar a las 9 h. 16' noch.

ESTADISTICA JUDICIAL

DE DINAMARCA DEL AÑO DE 1825.

La Dinamarca es uno de los Reynos mas al Norte de la Europa: tiene unas noventa leguas de largo y unas setenta de ancho. Al medio dia confina con la Alemania; al poniente y al norte con el Oceano, y al oriente con el Mar Baltico. Este Reyno se divide en tierra firme é islas. Es pais muy poblado y bastante fértil. Hay en él mucho ganado; abundancia de caza y pesca, y minas de hierro y cobre. La Capital, que es Copenhaguen, encierra muchos establecimientos científicos, y su comercio es bastante estenso.

La Noruega que ahora pertenece á la Suecia, pocos años hace, estaba agregada á la Dinamarca. Acerca de las costum-

bres de los dinamarqueses puede formarse una idea de ellas por el relato siguiente :

Copenhaguen 14 de Febrero.—El Vice-Presidente del Tribunal Supremo del Reyno, ha presentado, segun costumbre, à Nuestro Soberano, las actas de dicho Tribunal durante todo el año pasado de 1825, de donde resulta haberse sentenciado en todos los del Reyno 370 causas civiles, y que ninguna ha quedado pendiente; y S. M. le ha manifestado que se halla muy satisfecho de la actividad y zelo de los Magistrados, como tambien de la exactitud con que el mismo Vice-Presidente ha hecho por separado, el resumen de las causas criminales que se han sentenciado, con expresion de los delitos que las han motivado, y penas que se han impuesto à los reos.

De este último documento resulta que en el Reyno de Dinamarca y sus Colonias han sido condenados en todo el año de 1825, por homicidas dos reos; por incendiario uno; por intento de homicidio uno; por delitos nefandos seis; por partos clandestinos cuatro; por falsarios dos; por hurtos graves diez y siete; por hurtos de menor consideracion sesenta y uno; por violencias, injurias y otros delitos semejantes seis: de suerte que en todo ha habido hasta fines de Noviembre último, cien personas condenadas en el año de 1825.

El número de los reos de gravedad es menor este año, pues en 1824 hubo siete reos condenados à pena capital ó à encierro perpetuo, y en el último solo ha habido dos, de los cuales uno estaba ya cumpliendo su condena, y de consiguiente puede considerarse como reducido à uno el número de las personas libres que se han hecho reos de muerte.

En 1824 hubo dos condenados por salteadores de caminos, y en 1825 ninguno.

Por homicidios intentados fueron condenados seis en 1824, y en 1825 solo ha habido uno procesado, que ha sido absuelto. Tambien en aquel año hubo treinta robos graves, y en el último solo ha habido diez y siete, de los cuales seis han sido cometidos por esclavos que se hallan en presidio.

En el numero total de cien reos se hallan diez y ocho extranjeros, esto es, cerca de una quinta parte.

Por manera que atendida la poblacion de Dinamarca y sus Colonias, solo ha habido desde 1.º de Noviembre de 1824, hasta igual dia de 1825, un reo por cada veinte y cuatro mil habitantes. ¡Qué espectáculo tan agradable para los amigos de las costumbres y de la humanidad!

CH. I. S. T. E.

Hallabase en una brillante concurrencia un sugeto muy

preciado de poeta, y estando hablando con una dama de despejado talento, tuvo la desgracia el pobre poeta de soltar cierto ruido que aunque parecido al del clarinete no es tan agradable para los que le oyen. Corrido por semejante contra-tiempo, comenzó á menear la silla á fin de que crujiendo pudiese confundirse su ruido con el primero. Advirtiéndolo la discreta dama el inútil trabajo de aquel caballero «no se canse Vmd., le dijo, Sr. poeta, pues no es facil que encuentre el consonante que busca.»

Real orden para que no se provean destinos que no sean de absoluta necesidad.

El Consejo de Estado ha hecho presente al Rey N. Sr. la necesidad que hay de suspender la provision de cualquier destino que vaque, no siendo de absoluta necesidad, hasta que se haga el arreglo de todos los ramos del estado; y S. M. ha tenido á bien conformarse con este parecer por Real decreto, escrito y rubricado de su Real mano al margen del acuerdo del Consejo. De Real orden &c. Madrid 20 de Marzo de 1826. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra acerca del modo con que se han de purificar los Oficiales procedentes de America que han existido algun tiempo bajo el dominio de los insurgentes.

He dado cuenta al Rey N. S. de las dos sumarias formadas en la plaza de Manila al teniente coronel del Real cuerpo del cargo de V. E. D. Hermenegildo Gordoncillo, y al capitán graduado D. Lorenzo Aenlle, subteniente del mismo, acerca de su conducta militar y politica entre los disidentes de Nueva-España, y tambien de los testimonios que posteriormente dirigió V. E. á este Ministerio en 30 de Agosto último de las sumarias formadas á los mismos que tomaron partido con los insurgentes de aquel pais; y enterado S. M. de lo que sobre esto informa el Consejo Supremo de la Guerra, se ha dignado resolver que respecto no hay ley alguna acerca del modo cómo deban purificarse los Oficiales procedentes de América que han existido por algun tiempo bajo aquellos gobiernos insurgentes, es su soberana voluntad que este asunto y los de otros que se hallen en su caso de todas las armas del ejército, se ventile en juicio, segun se practicó con los que en la guerra pasada sirvieron bajo la dominación de Napoleon, atendida la identidad de casos en que se encuentran, sujetandose y arreglandose en cuanto á la forma á lo prevenido para aquellos juicios, y particularmente en el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1813. De Real orden &c. Madrid 28 de Marzo de 1826. = Zambrano.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real órden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 24 de Abril á las 11 de la mañana, en las casas Capitulares. Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

En el puesto de papeles públicos plaza de S. Antonio, se dá razon de casas de pupilo con asistencia ó sin ella y en lo mejor de la ciudad; y al mismo tiempo se dá noticia de sirvientes, nodrizas, costureras, planchadoras, labanderas y ayudas de camara, y se admiten libros para su venta.

En el puesto del diario calle de la Pelota, se venden los experimentados polvos de matar las moscas á 3 rñ. cada cajeta. Se echa una parte de ellos en un plato con un poco de agua, se menean bien hasta desleirlos agregandole mas agua, y todos los dias sin echar mas polvos se menean dos ó tres veces, pues surte el efecto por muchos dias, advirtiendo que no causan el menor perjuicio á personas ni animales.

El Consulado de los Países bajos en esta plaza, se ha trasladado á la Cuesta de la Murga, núm. 103.

La Sra. Doña Balbina Esquenoa, y en caso de inexistencia la persona que la represente, se servirá presentarse en casa de D. Manuel Docavo y Casal, calle de la Aduana, n. 227.

En la barberia que está en la calle de la Novena frente á la del Vestuario, se venden sanguijuelas de buena calidad á 5 rs. la docena.

Quien quisiere vender capotes de seda antiguos, capas y casacas de grana, coltinas ó colchas de damasco curmesi y de otros colores, guardapieses antiguos y sayas, y loza de China antigua, acudirá á la plazuela de Santiago, num. 17, cuerpo principal.

La posada antigua nombrada de los Tres Reyes situada en la calle de Flamencos Blancos núm. 185, ha sido trasladada á la misma calle num. 183, y su nueva localidad como su asistencia, ofrece la mayor comodidad.

Si algun caballero ó familia que pase á Madrid necesitase un criado que tiene personas que le abonen, puede acudir á la calle de Consolacion de la Viña, núm. 364, preguntando por Antonio Benitez.

Maria Juana Guerrero, de edad de 26 años y ocho dias de parida, busca casa para criar: vive en la calle de S. Agustin, callejuela del Blanqueto, num. 67.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.